



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 456-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

### VISTOS:

Informe N° 004-2025-MDT-CIAM de fecha 13 de enero de 2025, la Coordinadora de la Sub Unidad de CIAM, solicita aprobación de Presupuesto de Plan de Trabajo 2025, del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor; Informe N° 056-2025-MDT-SGPS de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales remite Plan Operativo Anual de la Sub Unidad Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2025; Informe N° 0184-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite certificación presupuestal para aprobación de Plan de Trabajo de la Sub Unidad Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2025; Informe Legal N° 298-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria; Informe N° 024-2025-CIAM-MDT de fecha 15 de abril de 2025, el Coordinador de la Sub Unidad de CIAM; Informe N° 636-2025-MDT-SGPS de fecha 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 930-2025-MDT-GDS de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 15 del Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que establece, como una de las funciones del CIAM la de elaborar un plan de trabajo anual;

Que, la Coordinadora (e) de la Sub Unidad del CIAM, solicita la aprobación del presupuesto de Plan de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades de CIAM de acuerdo a Ley N° 30490 de la persona adulta mayor, y meta de Saberes Productivos del Sello Municipal

1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 456-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

para el presente año 2025, las cuales son actividades que se tienen que llevar a cabo para cumplir con lo antes mencionado, siendo su persona responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, solicita la aprobación del presupuesto del Plan de Trabajo para el 2025. En ese sentido la Sub Gerente de Programas Sociales, remite el Plan Operativo Anual de la Sub Unidad Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2025, para su respectiva evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Anual del año 2025 de la Sub Unidad de CIAM mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDT-CIAM de fecha 13 de enero de 2025, la Coordinadora (e) de la Sub Unidad del CIAM, solicita la aprobación del presupuesto de Plan de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades de CIAM de acuerdo a Ley N° 30490 de la persona adulta mayor, y meta de Saberes Productivos del Sello Municipal para el presente año 2025, las cuales son actividades que se tienen que llevar a cabo para cumplir con lo antes mencionado, por lo que, solicita la aprobación del presupuesto del plan de trabajo para el 2025;

Que, mediante Informe N° 056-2025-MDT-SGPS de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales, remite EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA SUB UNIDAD CENTRO INTEGRAL DE ATENCIONAL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2025, para su respectiva evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Anual del año 2025 de la Sub Unidad De CIAM mediante Acto Resolutorio, con el objetivo de promocionar el bienestar físico, a través del incremento de servicios integrales en la articulación con las instituciones de la jurisdicción del Distrito de Tambogrande. Promocionar el bienestar psicológico, mental a través del incremento de servicios integrales en la articulación con las instituciones de la jurisdicción del Distrito de Tambogrande. Promocionar el bienestar social, a través del incremento de servicios integrales en la articulación con las instituciones de la jurisdicción del Distrito de Tambogrande. En ese sentido, remite el Plan Operativo Anual, la cual expone más a detalle todos los aspectos tomados en cuenta para la puesta en marcha de las actividades planteadas para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 0184-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 27 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que teniendo en cuenta los actuados de las referencias sobre el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA SUB UNIDAD CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) PARA EL AÑO 2025, su despacho emite la Certificación Presupuestal por el monto de 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles), manifestando que si bien el plan de trabajo adjunto contempla un total de S/.94,800.00, se informa que el monto de S/.60,000.00, consignado para pago de personal durante 10 meses, será certificado mensualmente en cada contratación;

En cumplimiento a lo Expuesto, se remite los documentos para continuar con su trámite correspondiente y LA NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0360;

Que, mediante Informe Legal N° 298-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye; que se declare procedente y se continúe con el trámite respectivo para la aprobación del Plan Operativo Anual de la Sub Unidad Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2025, anexada en el respectivo expediente, además, cuenta con cobertura presupuestal según

2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 456-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0360, por el monto total de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Proveído S/N de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria remite los actuados a la Sub Unidad de CIAM, para adecuar el Plan al monto presupuestado;

Que, mediante Informe N° 024-2025-CIAM-MDT de fecha 15 de abril de 2025, el Coordinador de la Sub Unidad de CIAM, devuelve el Plan Operativo Anual debidamente modificado;

Que, mediante Informe N° 636-2025-MDT-SGPS de fecha 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite el informe devolviendo el Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de CIAM, adecuado a la certificación de crédito Presupuestario Nota N° 360 por el monto total de S/ 34,000.00 para el año 2025, modificado y adecuado;

Que, mediante Informe N° 930-2025-MDT-GDS de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social devuelve el Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de CIAM año 2025, modificado y adecuado para su respectivo tramite correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Sub Unidad Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2025, por el importe de S/ 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0360.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las áreas competentes de la entidad, ejecuten el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Sub Unidad Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2025.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, Oficina



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 456-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE